OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2728 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2728
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		06/11/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO– ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2728
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
	C.C./CE/ NIT	890.984.415-4
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932),** los cuales se distribuyen así: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($584.330.557),** para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA” y **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($317.038.375)** para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PLACA

		POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
PLAZO:	**INICIAL:**	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**" y un plazo de tres (3) meses para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). **FECHA DE INICIO:** 12/11/2025

		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11/07/2026
	PRÓRROGAS	**1**	Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728, por seis (06) meses y veinte (20) días hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta y uno (31) de enero de 2027.
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		11/07/2026	

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.411.641, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE BRICEÑO- ANTIOQUIA,** identificado con NIT 890.984.415-4, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 (prórroga y modificación) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 6 de noviembre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de Briceño el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –*

TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO– ANTIOQUIA", por un valor *de* NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($901.368.932**).**

2. Que el Municipio de Briceño, mediante oficio con radicado 2026010358025 del 2 de julio de 2026, cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025*". Dicha solicitud se fundamenta así:

> *En el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Briceño, cuyo objeto contempla el mejoramiento de la placa polideportiva del sector El Divino Niño y el mejoramiento de la cancha sintética de la zona urbana del municipio de Briceño, Antioquia, nos permitimos solicitar respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución del citado convenio.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actualmente establecida corresponde al día 11 de julio de 2026 y que, debido a los tiempos requeridos para surtir los trámites administrativos, precontractuales y contractuales necesarios para la ejecución de los proyectos, a la fecha si bien se firmó acta de inicio el pasado 11 de junio, no se han iniciado las obras contempladas contractualmente.*
>
> *En este sentido, el Municipio solicita una prórroga por un término de seis (6) meses y veinte (20) días, de los cuales cuatro (4) meses y veintiún (21) días corresponden al plazo estimado para la ejecución de las obras, y un (1) mes y veintinueve (29) días se destinarán al desarrollo de las actividades administrativas, el cierre contractual y la liquidación del convenio. Este plazo permitirá ejecutar las intervenciones en condiciones técnicas adecuadas, realizar el seguimiento correspondiente y garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y obligaciones establecidas en el convenio.*

3. Que, además, el contratista de obra, mediante solicitud de prórroga del contrato de obra 031 del 2026 a RENTAN indico lo siguiente, frente a los retrasos:

> *Desde el inicio de la ejecución contractual, el contratista ha debido atender trámites administrativos indispensables para el desarrollo del proyecto, cuyos tiempos de gestión y definición han superado los inicialmente previstos, generando afectaciones sobre la programación de obra e impidiendo el avance de las actividades conforme al cronograma inicialmente establecido.*
>
> *De igual manera, desde el 11 de junio de 2026 se han presentado situaciones de orden público en el municipio de Briceño, Antioquia, las cuales han limitado el acceso al frente de trabajo, restringido la movilidad del personal, equipos y materiales, e impactado las condiciones necesarias para la ejecución continua de las actividades contractuales, configurándose como circunstancias externas, imprevisibles y no atribuibles al contratista.*

4. Que la solicitud que fue aprobada por RENTAN mediante oficio del 8 de julio del 2026 por 4 meses y 21 veintiún días hasta el 1 de noviembre del 2026.

5. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728, por un término de seis (06) meses y veinte (20) días hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> **"*CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *Interadministrativo, será de catorce (14) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de enero de 2027.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses y veintiún (21) días para el proyecto:* ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA****" y un plazo de tres (3) meses y veintiún (21) días para el proyecto "****MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA****".*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*

En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el treinta y uno (31) de enero de 2027, solicitud que fue aprobada en el Comité Interno de Contratación mediante la sesión No. 41 del nueve (9) de julio de 2026.

6. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo 25AS122C2728, de 2025, la cual fue aprobada en sesión No.34-2026 del nueve (9) de julio de 2026. En consecuencia, se aprobó Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728, por seis (06) meses y veinte (20) días hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

> **"*CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *Interadministrativo, será de catorce (14) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de enero de 2027.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses y veintiún (21) días para el proyecto:* ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA****" y un plazo de*

*tres (3) meses y veintiún (21) días para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**".*

***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*

7. Es importante señalar que el veintiuno (21) de enero de 2026 se efectuó el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio Interadministrativo, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($135.205.340). recursos consignados en la cuenta aperturada por el municipio de Briceño en el IDEA No.200001187; así mismo, el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, equivalente a SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($766.163.592). se encuentra debidamente respaldado mediante reserva presupuestal No.1000236188; finalmente, se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos a los contratos derivados de obra del municipio.

8. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

9. La presente modificación atiende a circunstancias técnicas sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual, manteniéndose la finalidad del convenio y garantizando los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto, las partes, y el supervisor del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728, por seis (06) meses y veinte (20) días hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta y uno (31) de enero de 2027.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	12 de julio de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	31 de enero de 2027

NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	31 de enero de 2027

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Briceño, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (06) meses y veinte (20) días hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio. En consecuencia, la Cláusula Quinta – Plazo quedará así:

> **"*CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *Interadministrativo, será de catorce (14) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de enero de 2027.*
>
> ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses y veintiún (21) días para el proyecto:* ***"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA****" y un plazo de tres (3) meses y veintiún (21) días para el proyecto "****MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR EL DIVINO NIÑO, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA****".*
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de Briceño mediante oficio con radicado 2026010358025 del 2 de julio de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No.41 del nueve (9) de julio de 2026; (iii) Acta COS No. 34-2026 del nueve (9) de julio de 2026; y (iv) el cronograma actualizado; los cuales soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí**.**

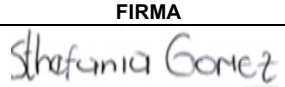
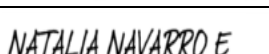
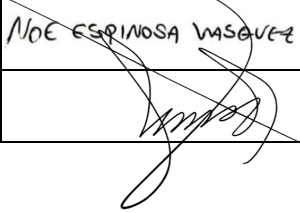
CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1. al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico

para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2728 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	**STHEFANIA GÓMEZ URIBE** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**09/07/2026**
Revisó:	**JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ BURITICA** Apoyo financiero a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**09/07/2026**
Revisó:	**WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** Supervisor Convenio - Administrativo Coordinador Profesional Especializado		**09/07/2026**
Revisó y Vo.Bo.:	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**09/07/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**09/07/2026**
Aprobó:	**NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ** Representante Legal Alcalde Municipal Municipio de Briceño- Antioquia		**09/07/2026**